

cargados, y no los dá el zapatero hasta que V. vaya á recogerlos, „ pues si quiso aludir á los que se encontraron en el pozo de la casa de Molia, estos se hallaban cargados, aunque no se sabe con qué municiones, por no haberse hecho constar en la causa. Tampoco el defensor encuentra razon alguna para explicar el motivo de no haberse registrado el pozo en la noche misma y en el acto de ser apresado Molia, y en su presencia, siendo así, que ya se sabia por Alberni que Molia le habia dicho, que si la justicia iba á su casa, tiraria las armas al pozo. ¿Por qué, pues, se aguardó al dia siguiente á hacer el registro, omitiéndose la formalidad de la asistencia del fiscal y del escribano? El Consejo, en su alta circunspeccion y prudencia estimará en lo que valgan estas observaciones, hechas con el justo fin de que la defensa del general sea tan ámplia como lo exige la gravedad de la acusacion.

Resumidos, pues, en pocas palabras todos los puntos de exculpacion, verá el Consejo que no existe prueba alguna respecto del cuerpo del delito de que es acusado mi cliente, y que aunque así fuera, todavía la posicion del general PRIM seria altamente ventajosa, por aparecer demostrada su inculpabilidad en tan atroces proyectos. Nadie ha presenciado tampoco la pretendida entrevista de D. Fermin de Tomás con el general PRIM; nadie ha presenciado tampoco la que se supone haber tenido con el soldado Feliu; nadie la conversacion con D. Miguel Huguet, sin tener por lo tanto las deposiciones singulares de estos testigos otro apoyo que sus propios dichos, referentes á tres actos diversos y por afirmaciones desunidas. Nadie en fin ha visto que entregase arma alguna para que se perpetrasen y llevasen á cabo los proyectos de que se trata, y téngase en cuenta que el general asegura no conocer á Feliu ni á Huguet, y que estos no han hecho indicacion ninguna para probar que conocian al general, ni que hayan estado en su casa; advirtiéndole que los testigos de abono de Feliu no declaran que este fuese amigo de los criados del general, á pesar de haberlo preguntado terminantemente. No se ha acreditado por último, cual debiera ser, la identidad de los trabucos, ni se han evacuado las importantes citas que hizo el Conde acerca de los que de su pertenencia entregó su criado Fábregas al comandante Fort, resultando sobre esto la omision de los careos prevenidos por la Ordenanza entre el general PRIM y unos testigos, cuya identidad no consta, á quienes mi cliente no conoce, y que no obstante se atreven á acriminarle....„

Despues de hacer una reseña de los numerosos servicios prestados por el general PRIM, su defensor concluyó diciendo:

“Pónganse en un lado de la balanza estos servicios y la inculpabilidad del que los prestó, y en el otro la nulidad de los supuestos indicios, y se verá cuan imposible es que un leal sea traidor, y que un valiente autorice jamás el infame y atroz delito de asesinato.—Por tanto, espero de la rectitud del Consejo declare al general Conde de Reus exento de toda pena, reservándole las acciones que por ley le correspondan á su completo desagravio.”

Leidas las defensas de los demás acusados, suspendióse la vista, y el Presidente mandó despejar el salon, mientras deliberaba el Consejo. Abierto aquel á las dos horas, agolpóse á su puerta la muchedumbre que habia esperado fuera, creyendo que se llamaria á los acusados ante el Consejo, para llevar á cabo el proceso verbal; pero el Presidente anunció que en atencion á los defectos del sumario, y á lo incompleto de la causa, el tribunal habia resuelto que se abriesen con urgencia nuevas actuaciones, terminadas las cuales se señalaria día para la nueva vista, dando aviso por medio de los periódicos.

V.

Volvióse á reunir el Consejo de guerra el día 14 del mismo mes, y leído el proceso tal como fué presentado en la primera vista, dióse conocimiento de las nuevas actuaciones, que no eran en verdad más formales que las anteriores. En ellas aparecian, entre otras de menor importancia, las piezas siguientes: Una exposicion del comandante Alberni, quejándose de que los defensores le hubiesen tratado de calumniador, y pidiendo que se declarase honorífico su comportamiento, toda vez que no se le habia probado la calumnia; un alegato del fiscal, tratando de contestar á los cargos que le habia hecho el Consejo por las irregularidades y faltas de tramitacion que se observaban en el proceso: venia despues una declaracion de Juan Fábregas, criado del general PRIM, en la cual decia, que habia entregado los trabucos al comandante Fort, á quien conocia por ser amigo de su amo: el comandante Alberni, ampliando su primera declaracion, decia que el general PRIM, como jefe de la conspiracion, habia dado sus instrucciones, unas veces á D. Miguel Ferrer y otras á él mismo, para que las transmitiera á los demás conjurados; que en la noche del 24 de Octubre, vió sacar los trabucos de una papelera y entregarlos á

Ferrer, habiendo dado el general además una cantidad de dinero para comprar dos pistolas y un puñal; que á la mañana siguiente reiteró el Conde sus instrucciones, añadiendo que habia perdido en la Bolsa setenta mil duros, y se los habian de pagar los moderados, cuyas cabezas, inclusa la de la Reina Cristina, serian expuestas en las plazuelas; que los encargados de asesinar á Narvaez eran García, Fernandez, Marin y Montenegro; y por último, que PRIM conspiraba ya antes de marcharse al extranjero, habiendo tratado de seducir en aquella época á los oficiales del regimiento de San Fernando, D. Rafael Rico, D. José María Alborni (hermano del delator), D. Leandro Mendez, D. Francisco Clapes y D. N. Gonzalez. — El mismo Alborni, en otra comunicacion dirigida al Capitan general, denunciaba ciertas expresiones que decia haber oido al Conde de Reus, de las cuales podia inferirse que este abrigaba un odio implacable y criminales propósitos contra la Reina madre. — Los oficiales citados declararon que, habiendo ido á casa del general PRIM á solicitar unas certificaciones, se les habia intentado seducir para que concurriesen á derribar al Gobierno.

Nada de particular ofrecian las demás declaraciones, si se exceptua una dada por un tal Martinez, que se hallaba preso como complicado en la causa. Este sujeto, segun se dijo públicamente, habia sido sacado de su calabozo á las altas horas de la noche, bajo la amenaza de que iba á ser puesto en capilla inmediatamente y fusilado. Lamentándose el preso, como era natural, diósele á entender que se le perdonaria la vida, si declaraba todo lo que supiese; y exigiendo aquel garantías, se le entregó un salvo-conducto, con ánimo de quitárselo despues, cuando volviese al calabozo: declaró, por fin, á gusto del Fiscal, y habiendo regresado á la prision, se trató de retirarle el salvo-conducto, pero no fué posible encontrarlo; pues parece que el preso lo habia entregado oportunamente á un centinela, que resultó ser paisano suyo.

En los careos entre el Conde de Reus y Alborni, así como tambien con algunos de los oficiales de San Fernando, reconvino el primero á sus acusadores, sosteniendo que era falso y calumnioso cuanto habian declarado contra él, mientras los segundos se afirmaron en sus respectivas deposiciones; y no viendo que esto condujese á ningun resultado, el general PRIM rehusó tener otros careos, deseando solo que se le presentara el testigo Huguet, lo cual no pudo conseguir.

En el acto de la vista, fué necesario suspenderla durante hora y media, á petición de los defensores, á fin de que estos pudieran enterarse de las nuevas actua-

ciones, de las cuales no se les habia dado conocimiento, y ampliar en consecuencia sus respectivas defensas. El general Schelly hizo presente al Consejo, que su cliente deseaba comparecer personalmente ante el Tribunal, cuya peticion le fué otorgada.

Noticiosos de lo ocurrido con Martinez, los defensores de los acusados á quienes la declaracion de este interesaba, denunciaron el abuso, apoyando en él su defensas, y recusando á un testigo, cuya declaracion era nula. El Consejo no pudo ménos de tomar en consideracion una cosa tan grave, y queriendo aclarar el hecho, mandó comparecer al declarante, quien habiendo oido una y dos veces la lectura de su declaracion, manifestó resueltamente y con insistencia que él no habia dicho nada de aquello, pues si lo dijo, fue por habersele exigido con amenazas.

Aun duraba entre los concurrentes al acto la agitacion y el asombro, que no pudo ménos de producir este escandaloso incidente, cuando se presentó en la sala del Consejo el general PRIM, vestido de rigurosa etiqueta, llevando en la solapa del frac una placa de brillantes, y bajo el chaleco la banda de la gran cruz de San Fernando: venia custodiado por un piquete de tropa, y precedido de su defensor y del Mayor de la plaza. Tranquilo sin afectacion avanzó el jóven Conde hasta tomar asiento en presencia de sus jueces, siendo el blanco de las miradas del público selecto y numeroso que llenaba el local; y luego que el Presidente le hubo dado su vénia para hablar, se levantó y pronunció un discurso, cuyos principales períodos deben quedar aquí consignados. En ellos, como podrá verse, no campean las bellas formas ni los rasgos de una imaginacion brillante; pero sí la fuerza de raciocinio, brotando espontáneamente de la sencilla exposicion de los hechos; la demostracion fria que parte de una conciencia serena, y los arranques propios de quien siente su honor ultrajado. Hé aquí de qué modo habló el general PRIM en su propia defensa:

“Si el delito de que se me acusa, dijo, fuera solo el de conspirador, seguramente no me presentaria ante el Consejo: pero atribuyéndoseme el infamante de asesino, vengo á defender mi honor; mi honor, que heredé puro y sin mancha de mi padre; mi honor, que ha sido la antorcha que ha iluminado siempre los más insignificantes pasos de mi vida.

Despues de lo que mi defensor ha expuesto al Consejo en vindicacion de mi inocencia, poco tendré yo que añadir para persuadir de ella á los señores vocales. Basta solo que yo presente aquí mi frente serena y mi cabeza erguida, para que el Consejo conozca toda la tranquilidad de mi alma. Cuidado, señores, que el hom-

bre no avezado con el crimen, y á quien se le acusa una vez con razon, no le permite su conciencia presentarse con la serenidad que yo lo hago ante mis jueces.

Yo, señores, tengo un nombre, hasta el dia sin mancilla; le he comprado á costa de mi valor, á costa de la sangre que tengo derramada en los campos de batalla, siempre en defensa de mi patria y de mi Reina. Respondan si no los generales á cuyas órdenes he servido.... Digan si no han conocido en mí un militar valiente, subordinado y leal. Apelo á los que me han conocido como hombre político, para que digan si no me han visto siempre tolerante y noble. Respondan todos los sujetos de los diferentes colores políticos, que me han honrado con su amistad, si me han visto jamás alimentar ideas de un exclusivismo insufrible.

Y los hombres que han vivido así; seria posible que bajáran á la tumba con el deshonor, con la mancha de una acusacion tan infame como la que pesa sobre mí! No; eso no es posible, y la rectitud de mis jueces me dispensa de recargar más este horroroso cuadro.

Yo suplico al Consejo que me dispense su indulgencia, porque tengo necesidad de hacerle presentes muchas cosas, que creo importantes para mi defensa.

En primer lugar, debo exponer lo mal que se me ha tratado todo el tiempo que llevo preso. El primer paso de mi prision ya fué indigno. Han de saber los señores vocales que se presentaron en mi casa para prenderme una porcion de oficiales del regimiento de San Fernando, sin más autorizacion que la de su coronel. ¡Vean los señores jueces si esto era bastante para prender á un general! Para prender á un general era menester que estuvieran autorizados por una orden de las autoridades principales de la plaza, conforme á la Ordenanza. Dije, pues, terminantemente, que no salia de casa sino hecho pedazos, con tal que no viniera una orden en regla. Salió entonces un oficial, y volvió á poco con una orden del Gobernador de la plaza, á consecuencia de la que se me condujo al cuartel del regimiento de San Fernando. Desde allí me trajeron al cuartel que fué de guardias de Corps, y se me metió en un calabozo, donde no habia ni un taburete en que sentarse; solo habia allí el suelo y las paredes. ¡A los hombres más criminales se les concede siquiera en su prision un ruedo para acostarse! Así estuve hasta que el oficial de guardia me proporcionó algunas de las cosas más necesarias. Despues se me ha tenido incomunicado hasta este instante mismo, privándome así de una defensa que todas las leyes divinas y humanas permiten á los acusados. Entiendo yo, que la incomunicacion es para que los reos no se pongan de acuerdo en sus declaraciones é impidan

de este modo la averiguacion de la verdad; pero despues que estas estaban ya dadas y elevado el proceso á plenario, no puede atribuirse semejante conducta más que á un lujo de crueldad.

Voy ahora á manifestar, ante todas cosas, mis relaciones con Alberni, para que el Consejo vea hasta qué punto ha sido este hombre infame para mí.

Siendo yo oficial de francos en Cataluña, conocí allí á Alberni, que era subalterno del regimiento de Zamora: (*con mucha vehemencia*) si estuviera en este sitio, como supongo que estará, yo suplicaria al Consejo que le hiciera ponerse á mi lado, para que los vocales vieran hasta qué punto está estampada en su frente y en sus ojos la falsedad de su infame delacion... Decia que lo conocí siendo oficial de Zamora, y puedo asegurar al Consejo que, mientras estuve en Cataluña, no le hablé ni una sola vez. Concluida la guerra, fuí elegido diputado á Córtes y vine á Madrid, donde permanecí casi constantemente, hasta que marché á Reus á desplegar la bandera santa de reconciliacion entre todos los partidos, á proclamar la mayoría de la Reina á costa de mil sacrificios, á costa de mi propia sangre. Allí compareció Alberni, y vino hasta mal vestido, porque hacia tiempo que estaba dado de baja por su mala conducta. Y habia sido esta tal, que otros varios oficiales del regimiento de Zamora, que habian respondido á aquel llamamiento y se encontraban á mis órdenes, no querian alternar con él. Pero mi posicion entonces era muy apurada: yo tenia necesidad de hombres, y en el señor Alberni, en quien veia otros defectos, reconocia, sin embargo, el valor: por consiguiente, eché mano de él.

Concluida aquella campaña, en la que me acompañó siempre Alberni, vinieron los centralistas, y en todas las acciones que tuvieron lugar con este motivo, Alberni se batió como lo hacen los hombres de honor. Cuando se me pidieron luego las propuestas de gracias para los que habian tomado parte en la defensa de Reus, propuse á Alberni para que se le habilitase el grado de capitan, como efectivamente se verificó. Más adelante, y en vista de su buen comportamiento, le propuse para el grado de comandante, que es el que en el dia tiene. Cuando el general Sanz pasó á Barcelona y reclamó oficiales, me pidió Alberni una carta de recomendacion para pasar á las órdenes de aquel general; pero yo, que conocia su mala conducta, se la negué. ¡ Considere el Consejo si á un hombre á quien negué una mera carta de recomendacion, le confiaria secretos en que no solo cifraba mi existencia, sino el éxito del plan que se proponia !

Y por cierto que no me equivoqué en negarle la recomendacion; porque habien-

do conseguido ir, á pesar de eso, á las órdenes del general Sanz, cuando este puso el bloqueo á Barcelona, tuvo que separar á Alberni; porque, habiendo pasado por el puesto que este ocupaba varias mujeres que salian de la plaza, se portó con ellas de una manera indecorosa é indigna, tratando hasta de violarlas. Esta falta le valió ocho meses de prision.

Algun tiempo despues se presentó en mi casa, no como un militar, sino como un desgraciado que venia á pedirme pan para comer, y ropa para vestir. Me suplicó que hablase en su favor al Inspector del arma: contesté que no le conocia, pero que, aun cuando fuese otra cosa, su conducta no me inspiraba confianza para interesarme por él; mas que, si como particular podia yo serle útil, podria mandarme: ofrecimiento que no tardó en aceptar, porque á los pocos dias me envió una carta pidiéndome dinero para unos pantalones: se lo dí. Al poco tiempo me envió una esquela en que me pedia dinero para pagar á la patrona, por que no tenia un cuarto, y se lo mandé tambien envuelto en el mismo papel de la esquela, que es como acostumbro yo á hacerlo. Y hasta le dispensé alguna vez el honor de sentarle á mi propia mesa.

Así siguió viniendo una porcion de tiempo por mi casa, hasta que supe que estaba preso. ¿Y cree el Consejo que, si yo hubiera tenido algun secreto de conspiracion con Alberni, me habrian encontrado en mi casa tranquilo los señores oficiales que fueron á prenderme? No, señores. Pero en lo que menos pensé nunca, era en que Alberni fuese capaz de hacer una delacion semejante.

Voy á hacerme cargo de los partes que este ha dado.

En el primero no dice más sino que estuvo en mi casa; pero en el segundo, allí es donde se deja caer... Allí dice que en mi casa se conspiraba; que en ella se reunian los conspiradores; que yo habia dado las armas para cometer el asesinato. Es necesario advertir que este segundo parte no está puesto por Alberni, que apenas sabe escribir. A consecuencia de él se me puso preso. ¿Y cómo prueba Alberni lo que dice? Si en mi casa ha habido reuniones, ¿dónde están los conjurados? ¿en dónde los documentos? ¿en dónde las pruebas? Pues qué, ¿basta que un delator acuse á un inocente para condenarle? Yo no entiendo de leyes, no conozcò más que las naturales; pero estas me hacen ver que el acusado no tiene que probar que es inocente, sino que el acusador es quien debe probar lo que asegura. ¿Alberni ha dado alguna prueba?

En primer lugar cita á D. Fermin de Tomás, oficial del regimiento de Navarra.

Aseguro que á este sugeto no le he hablado más que dos ó tres veces. Se presentó en mi casa, por haberme conocido cuando sirvió en cuerpos francos; á los pocos dias de esta presentacion me pidió un socorro, que le dí. ¡Conocerá el Consejo, si á un hombre con quien no habia tenido relacion de ninguna especie habria de hacerle confianza semejante á la que se me atribuye! Yo creo que para hacer una revolucion deberian buscarse hombres de influencia, lo mismo en la clase de paisanos que en la de militares. ¿Pero qué influencia habia de tener un oficial que estaba dado de baja por su mala conducta? Además, si yo le revelé el plan, ¿por qué no fué á avisar inmediatamente á las autoridades del peligro que les amenazaba? Se vé, pues, señores, que por las razones que acabo de explicar, el dicho de Tomás no debe tener fuerza alguna.

Pero más rara y de menos fuerza es todavía la declaracion del soldado Feliu.,

El general prueba con los mismos argumentos aducidos antes por su defensor el ningun valor de la declaracion de este testigo, y además con la circunstancia de haber desaparecido cuando se le buscó para la ratificacion, y luego dice:

“Voy á ocuparme del punto principal, que es el de los trabucos.

Dice Alborni que yo dí mis trabucos para cometer el asesinato que se proyectaba. ¿Y cómo prueba esto? Al presentármese el fiscal para tomarme declaracion, me preguntó si tenia yo unos trabucos; dije que sí, pero que mi criado Fábregas los habia dado á mi amigo Fort mientras estuve ausente en Francia. Lo que entonces debió hacer el encargado de la ley fué evacuar esas citas, si no la de Fort por hallarse ausente, al menos la de mi criado Fábregas que se encontraba en Madrid. ¿Y por qué no se hizo esto? Porque se queria hacerme aparecer como criminal; y por consiguiente, que se admitieran todas las pruebas con que pudiera hacérsese cargo y no las que pudieran manifestar mi inocencia. ¿Dije yo que los trabucos habian desaparecido de mi casa como por encanto? No. Si conocia los trabucos, me dijeron presentándomelos; yo respondí que, no usándolos yo mismo, y pareciéndose todos los trabucos, ni negaba ni decia que fuesen los mismos. ¡Y de eso se quiso inferir por el fiscal que yo habia dado los trabucos para cometer el asesinato! Habíéndome dicho luego que ¿cómo estaban en poder de los asesinos? respondí que no lo comprendia. (*Con fuego.*) ¡No, no lo comprendia en mi corazon, pero lo comprendia mucho en mi cabeza!

Esos, señores, fueron los cargos que se me hicieron en la confesion. ¿Pero cuál seria mi sorpresa, cuando despues de las actuaciones ví que aparecia otra acusa-

cion contra mí, y de la cual no se me habia dicho nada? Y eso, señores, creo que no es justo; porque al que se le acusa debe decirse lo que resulte contra él para que conteste. Aparece, pues, un Sr. Huguet, que dice ser comerciante de Barcelona, y que asegura que yo echaba pestes contra el Gobierno. ¿Pero es creíble que me desahogase así delante de una persona á quien no conozco? Yo puedo asegurar al Consejo de un modo positivo y evidente, que el D. Manuel Huguet no existe; mucho más, cuando habiendo manifestado yo deseo de conocerle, no se me ha presentado, sabiendo despues que se habia negado al cabo, diciendo, que no le importaba el que se diera ó no crédito á su declaracion. Yo suplico al Consejo que haga presentarse á ese testigo....

De modo que todos los cargos que resultan contra mí son del delator Alberni.

Dice el Fiscal, para probar que yo efectivamente estaba á la cabeza de la conspiracion, que no tiene nada de particular el que así sea, cuando habiéndoseme invitado para que me mostrase parte en la causa formada en un pueblo del partido de Reus, con motivo de unos pasquines, en que se me insultaba, lo mismo que al Gobierno, contesté negándome á ello, y añadiendo *que tenian razon para eso y mucho más*. Señores, he dicho antes que los fiscales son los encargados de la ley, quienes, en vista de los antecedentes que se les presenten, deben buscar la verdad, y no más que la verdad, para presentarla á los jueces que han de fallar; pero jamás he visto buscar delitos fuera del proceso. Lo que yo respondí fué: *que no considerándome ofendido por lo que de mi persona se decia, porque tenian razon para ello y mucho más, no queria tomar parte*. Considere el Consejo si hay una inmensa diferencia del sentido de mis palabras al que ha querido darles el Fiscal.

Yo quisiera decir al Consejo las razones que tuve para dar esta contestacion; pero esta es una pendiente muy resbaladiza, y me precipitaria si me colocase en ella. Diré, solo, que cuando se levantó la bandera de Junta Central, yo la vencí, no solo por medio de las armas, sino por la dulzura y persuasion, haciendo ver á mis paisanos que aquella conducta era contraria á la bandera que habia levantado el ministerio Lopez, de reconciliacion entre los partidos y de Constitucion; y de consiguiente, que el seguir á la bandera de Junta Central, era un mal terrible. Yo les di garantías y mi palabra de que el programa de aquel ministerio era una verdad. Yo les dije que conocia á los hombres de todos los partidos, su fé y caballerosidad; y que, vencida la Junta Central, habria verdad, habria legalidad, habria justicia. Mis paisanos me creyeron; se armaron contra aquella bandera, y los centralistas

fueron vencidos. ¿Y qué ha sucedido despues? lo contrario de lo que yo les prometí. Así es que yo he aparecido ante ellos como un hombre falso y desleal. Esta fué la razon porque yo dí aquella respuesta.

En este estado se vió el proceso, y reconociendo el Consejo las ilegalidades y los vacíos que en él se observaban, pues no se habian evacuado citas, ni practicado otras diligencias indispensables, mandó que se ampliaran estas. Desde entónces fuí puesto otra vez en comunicacion. Durante ella ha ocurrido un hecho que quiero poner en conocimiento del Consejo. El Fiscal entró un dia en mi calabozo, y no tuvo siquiera la atencion de quitarse el morrion; cosa que la buena educacion exige se haga cuando se entra á ver á un simple oficial, cuanto más á un general. Le dije que podria tener más atencion, y me contestó secamente, que estaba de oficio. No repliqué, porque conocia que la sangre se me iba á encender en las venas, y á la edad de 29 años, cuando esta se enciende, no es fácil calcular hasta donde podrá llevar á un hombre: no pude hacer más que morderme los labios. Creí que se me iba á hacer algun otro cargo, cuando veo que se presenta como acusador tambien un oficial de San Fernando. Me quedé absorto: no sabia lo que me pasaba, y mucho ménos cuando le oí decir, que antes de mi partida á Francia habia pretendido seducirle para derribar al Gobierno. A este oficial le conocí yo tambien en Reus, y afirmo y aseguro al Consejo por lo más sagrado, que mientras estuve en Madrid no hablé nunca con este oficial. Fué, con efecto, á mi casa á buscar una certificacion del tiempo que estuvo á mis órdenes, y mandé que se la extendiera mi secretario, como así lo hizo. Y, señores, ¿por qué habia yo de prevenir á este hombre con tanta anticipacion de los planes de la conspiracion? O tenia confianza en él ó no la tenia: si tenia confianza, no habia para qué hacerlo tan pronto; cuando llegara la ocasion me seguiria: si no la tenia, ¿cómo es posible que yo le fiara el secreto con tanta anticipacion? Mis amigos saben que habia pedido licencia por seis meses, y ellos saben tambien que mi ánimo era pedir próroga por otros seis meses; y otra próroga, sin que fuera mi intencion el volver á España, hasta que, calmados los ánimos y amortiguadas las pasiones políticas, pudieran mis paisanos hacer justicia á las virtudes, que, como militar, me han adornado siempre.

Hay otro oficial de los acusadores que se llama Mendez, cuyo testimonio rechazo, porque no le he visto siquiera.

Otro de los cuatro oficiales es un hermano del Alberni, el delator; este no tiene la menor importancia.

El cuarto de estos oficiales se llama Clapès; y á propósito de este sugeto y de hallarse presente el señor Mayor de plaza, recordará, que cuando este caballero me condujo á la prision que ocupó en el dia, oiria al oficial Rodriguez al apearme del coche en la puerta de este cuartel, que me decia: "Mi general, Clapès acaba de estar conmigo, y me encarga decir á V. que siente mucho este suceso, y que si se le ofrece á V. alguna cosa, puede contar con él." Y un hombre que hace ocho dias me ofrecia sus servicios, ¿ cómo es que despues aparece como acusador? Esta es una anomalía que yo no puedo explicar.

Si dejo de manifestar alguna cosa importante para mi defensa, espero que me lo suplirá el Consejo, porque mi cabeza está abrasada.

Creyendo haber dicho lo suficiente para patentizar mi inocencia, no me resta más que llamar la atencion del Consejo sobre la conducta del delator. Creo que el que delata á otro se expone á sufrir la pena del Talion, y si no prueba lo que dice, debe caer sobre él todo el rigor de la ley. Yo no le puedo perdonar los ratos de amargura que me ha dado; no por mí, pues si por mis pocos años no tengo filosofia bastante para soportar con resignacion el infortunio, tengo corazon que suple aquella falta; (*visiblemente conmovido*) pero tengo una madre, tengo hermanos, y al pensar lo que aquella desgraciada padecería al ver que pedian la cabeza de su hijo, desfallecen mis fuerzas.

Concluyo pidiendo al Consejo, reprenda como merece la conducta del Fiscal, porque ha faltado á un sagrado deber de justicia é imparcialidad en no evacuar las citas que yo hice; porque ha fulminado contra mí cargos que no estaban en el proceso, y porque, para vilipendio y para asombro del mundo civilizado, se ha conducido en esta causa sin más deseo que llevar á cabo una polémica anticipadamente tratada, ni más ley que su sed de sangre.

Con religioso silencio fué escuchada la anterior improvisacion del general Conde de Reus, que en algunos períodos de su discurso consiguió conmovier profundamente á su auditorio, no tanto por lo que decia, como por la fuerza de la expresion, que llevaba á los ánimos el convencimiento de su inocencia. El Consejo de guerra permaneció reunido toda aquella noche, hasta dictar el fallo, por el cual fué condenado el general PRIM á seis años de prision en un castillo, y á cuatro años los demás acusados. Esta condena, sin embargo, no llegó á cumplirse: conducido PRIM al castillo de San Sebastian de Cádiz, para ser de allí enviado á las islas Marianas, se le notició á poco la gracia de indulto que, á peticion de su señora madre, le con-

cedió la Reina. Justo es decir que el mismo general Narvaez, como Presidente del Consejo de Ministros, contribuyó, al ménos con su aquiescencia, á la dispensacion de esta gracia: sin penetrar en el sagrado de las intenciones, la imparcialidad, que es nuestra guia, nos obliga á consignar el hecho.

VI.

En las circunstancias por que atravesaba entónces la política española, era en verdad una cosa extraordinaria la generosidad con que fué tratado el general PRIM, despues de una condena originada de acusaciones tan graves como lo eran las de conspiracion para perturbar el Estado, y proyectos de asesinato; y esta generosidad parece indicar que no existian méritos suficientes para tratarle con rigor. Precisamente por aquellos dias se empleaba con otros hombres una severidad que demostraba la disposicion de ánimo en que se hallaba el Gobierno, de ser inexorable y hasta cruel con los que de cualquier modo opusiesen obstáculos á su marcha.

El desgraciado Zurbano acababa de levantarse en la Rioja, con un corto número de amigos, que muy pronto fueron dispersos, siendo aprehendidos su hijo Benito y varios de sus compañeros. Juntamente con la noticia, llegó á Madrid una comision de Logroño para solicitar el indulto.

“Anhelaban todos dirigirse á S. M., en cuyo corazon se abrigaba su más grande esperanza: la ocasion era difícil, y desesperando lograr otra, aprovecharon la del regreso de misa del convento de Atocha. Era aquel dia Domingo, y acompañaban á la Reina su señora madre y su hermana. Al ir á apearse del coche al pié de la grande escalinata de Palacio, se arrojaron á sus piés, diciendo todos, cada cual su frase, lo que exclusivamente á nadie permitia decir el dolor:—“¡ Señora, perdon para un hijo de Zurbano..... Para un ilustre defensor de V. M. !..... ¡ Era niño, y su lanza heria la primera en el combate á vuestros enemigos !..... ¡ Todo os lo ha dado; su reposo, su juventud, su sangre !..... ¡ Señora, perdon para un jóven de 23 años !.....” Y en medio de este doloroso clamoreo, un cuerpo se desploma al suelo; una voz aguda, desgarradora, que las domina á todas, exclama como última exhalacion de dolor:—“¡ Clemencia, Señora, para mi hijo !.....” Y la infeliz madre cayó á los piés de S. M. accidentada. Todos en derredor de ella, con los ojos anegados